

ACTA DE APERTURA DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES

BID-L1223-FERUM-EEGAL-DI-OB-002

PARA LA “EXPANSIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LOS SECTORES BARRIO NUEVO, PEDREGAL V Y ZONA RURAL DE LA ISLA ISABELA”

En la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, provincia de Galápagos, siendo las 08H00 (hora de Galápagos), del día lunes 18 de octubre de 2021, de acuerdo a la fecha de preguntas y respuestas establecidas en el calendario del Pliego de Licitación; se informa que se ha recibido a través del correo electrónico fabrizzio.pallo@elecgalapagos.com.ec, una consulta; la Comisión Técnica delegada por la Máxima Autoridad nombrado mediante **Resolución No-PE-150-2021** de fecha 30 de septiembre de 2021, y enmarcado dentro de las Políticas establecidas por Banco Interamericano de Desarrollo BID mediante el Contrato de Prestamos No-4343/OC-EC y sus Políticas GN-2349-15, dentro del proceso signado con el Código **No-BID-L1223-FERUM-EEGAL-DI-OB-002** correspondiente a la “EXPANSIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LOS SECTORES BARRIO NUEVO, PEDREGAL V Y ZONA RURAL DE LA ISLA ISABELA”; manifiesta lo siguiente:

Que, con fecha jueves 07 de octubre de 2021, se recibe un correo electrónico por parte del Ing. Hugo Pinos realizando algunas consultas sobre el presente proceso (se adjunta impresión del correo):

Consultas efectuadas:

- El APCA por constituirse debe estar notariado el compromiso de Asociación o Consorcio.
- Cada año se debe tener una facturación anual mayor o igual a 159882.97, o se considera el promedio de los 5 años mayor a este valor. ¿En este mismo punto se considera la facturación de los consorcios en los que hayan intervenidos los oferentes?
- En el punto de los activos líquidos sirven las pólizas que tenga el oferente.
- Sirve el promedio del dinero que tengan en sus cuentas de ahorros y corriente.

ACTA DE APERTURA DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES

BID-L1223-FERUM-EEGAL-DI-OB-002

PARA LA "EXPANSIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LOS SECTORES BARRIO NUEVO, PEDREGAL V Y ZONA RURAL DE LA ISLA ISABELA"

- Un compromiso de acreditación de préstamo por una entidad financiera a uno de los integrantes del APCA.
- ¿El representante legal del APCA necesita tener algún porcentaje de la facturación?

La Comisión Técnica, en uso de sus facultades establecidas dentro de la **Resolución No-PE-150-2021**, da contestación a la consulta efectuada:

Respuesta:

- **El APCA por constituirse debe estar notariado el compromiso de Asociación o Consorcio.**
 - De acuerdo a la IAO 5.3, La documentación puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios, en el plazo que se consigne a tal efecto, se deberá presentar debidamente certificada por notario público y/o legalizada si correspondiere.
- **Cada año se debe tener una facturación anual mayor o igual a 159882.97, o se considera el promedio de los 5 años mayor a este valor. ¿En este mismo punto se considera la facturación de los consorcios en los que hayan intervenidos los oferentes?**
 - De acuerdo al numeral 5.5 (a) de las IAO, debe tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período indicado en los DDL de al menos el múltiplo indicado en los DDL., en este caso el 0,5 del presupuesto referencial sin IVA, esto es CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 97/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 159.882,97), en los últimos 5 años, la facturación para

ACTA DE APERTURA DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES

BID-L1223-FERUM-EEGAL-DI-OB-002

PARA LA "EXPANSIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LOS SECTORES BARRIO NUEVO, PEDREGAL V Y ZONA RURAL DE LA ISLA ISABELA"

participes de consorcios se considerará de acuerdo al porcentaje de participación de los mismos.

- **En el punto de los activos líquidos sirven las pólizas que tenga el oferente.**
 - Las pólizas no se consideran como activos líquidos. De acuerdo a IAO 5.5 (e), los oferentes podrán acreditar el monto requerido a través de líneas de crédito aprobadas o estados de cuenta
- **Sirve el promedio del dinero que tengan en sus cuentas de ahorros y corriente.**
 - De acuerdo a IAO 5.5 (e), el monto requerido se debe demostrar a través de líneas de crédito aprobadas o estados de cuenta, y se refiere a saldos de las cuentas bancarias y no a promedios.
- **Un compromiso de acreditación de préstamo por una entidad financiera a uno de los integrantes del APCA.**
 - Conforme así lo expresan las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las Asociaciones en participación, consorcio o asociación (APCA), se entienden exclusivamente entre firmas, por lo tanto, los integrantes del APCA, puede demostrar el parámetro activo líquido con una certificación de línea de crédito.
- **¿El representante legal del APCA necesita tener algún porcentaje de la facturación?**
 - 5.6 de las IAO: Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a)

ACTA DE APERTURA DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES

BID-L1223-FERUM-EEGAL-DI-OB-002

PARA LA “EXPANSIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LOS SECTORES BARRIO NUEVO, PEDREGAL V Y ZONA RURAL DE LA ISLA ISABELA”

y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.

- 5.5 (a): tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período indicado en los DDL de al menos el múltiplo indicado en los DDL.
- 5.5 (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma indicada en los DDL

Para constancia de lo actuado, la Comisión Técnica delegada de la Máxima Autoridad se ratifica en el total contenido de la presente acta.

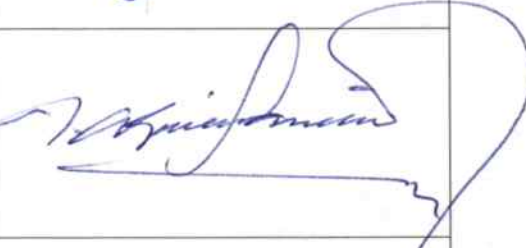
Puerto Baquerizo Moreno, 18 de octubre de 2021

Nombres Y Apellidos	Cargo	Función en la Comisión Técnica	Firma
Ing. Jefferson Eusebio Cata Sánchez	Director Técnico	Profesional designado por la máxima Autoridad, quien lo presidirá	

ACTA DE APERTURA DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES

BID-L1223-FERUM-EEGAL-DI-OB-002

PARA LA "EXPANSIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LOS SECTORES BARRIO NUEVO, PEDREGAL V Y ZONA RURAL DE LA ISLA ISABELA"

Ing. Ronald Davys Guerrero Honores	Jefe de Distribución	Delegado del Titular del área requirente	
Ing. Cesar Willington Patiño Roman	Jefe Proyecto Calidad	Profesional a fin del objeto de la contratación	
Dr. Jacinto Aguilera Parreño	Asesor Legal	Miembro de la Comisión Técnica con voz, pero sin Voto	
Tnlgo. Ennio Fabrizzio Pallo Baca	Analista de Compras	Secretario Comisión Técnica	

